

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
DE LA INVITACION A COTIZAR No. 018 DE 2017.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, cursó la Invitación a Cotizar No. 018 de 2017, con el objeto de contratar el servicio de alojamiento y alimentación a pacientes del Instituto a los adultos del género femenino exclusivamente sin acompañantes y adultos del género masculino exclusivamente sin acompañantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a Cotizar No. 018 de 2017, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co), el día 20 de febrero de 2017.
3. Que el día 28 de febrero de 2017, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida Invitación a Cotizar.
4. Que el comité de apoyo a la actividad contractual en sesión efectuada el 21 de marzo 2017, como consta en Acta No. 18 – ítem No. 17 con fundamento en la verificación se observó que los proponente Albergue Lucha Contra El Cancer y Fundacion Albergue Jesus Misericordioso no cumplen financieramente con lo establecido en los terminos de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Declarar desierta la Invitación a Cotizar No. 018 de 2017.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado.

TERCERO: Dar inicio a un nuevo proceso de selección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)



SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Diego R.